



DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES
ASUNTO: ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA TEMPORADA 2018
EXPEDIENTE: SECRETARIA 2018/3

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de que gestione de una forma eficiente la limpieza de playas para la temporada de verano 2018 para atender la demanda existente considero necesario y acorde con el interés público que represento, realizar la encomienda a la empresa municipal URTA S.A. ya que el Ayuntamiento no dispone de personal funcionario o laboral para la limpieza de las playas y por la empresa municipal se dispone de personal para la realización de estos trabajos. Se ha incoado el expediente para formalizar la encomienda Informe de Gestión y Valoración económica del Servicio Municipal de Limpieza de Playas de fecha 22.01.2018, Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25.01.2018, informe de Secretaría General de fecha 26.01.2018 y se incorpora informe del Sr. Interventor accidental de fecha 29.01.2018.

FUNDAMENTO

Considerando los antecedentes expuestos y los informes emitidos, comprobado que URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. cumple los requisitos del art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales y de acuerdo con los Estatutos sociales **RESUELVO:**

PRIMERO: Efectuar encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la ejecución de los trabajos de LIMPIEZA DE PLAYAS TEMPORADA DE VERANO DE 2018 que deberá ejecutar con sujeción a estas

- INSTRUCCIONES**
PLAN DE TRABAJO
 Abril: 2 operarios.
 Mayo: 5 operarios.
 Junio: 11 operarios.
 Julio: 20 operarios.
 Agosto: 20 operarios.
 Septiembre: 13 operarios.
 Octubre: 1 operario.

La organización o distribución del trabajo y por consiguiente de los trabajadores, se realiza según la temporada del año, en los meses invernales, la limpieza de las playas se realiza principalmente desde la Playa Chica hasta la zona del río Jara y en verano se amplía la zona de actuación hasta la playa de Atlanterra incluida.

Firma 2 de 2 José María Barea Bernal	30/01/2018	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016
	30/01/2018	Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez	30/01/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1c41b084ba34448c9efbadd170c814eb001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/324 - Fecha Resolución: 30/01/2018	



Las tareas principales, además de la recogida de basura, en la época de invierno son la retirada de la arena que se acumula en días de fuertes vientos en la zona desde la Bda. Cardenal Cisneros hasta el camino de la Isla de Las Palomas, mantenimiento de las pasarelas de acceso, la retirada de los residuos sólidos traídos por el mar a la orilla y dos veces por semana, la limpieza de la playa y zona de aparcamiento de los Lances Norte. En la época de verano, además de los trabajos realizados durante el invierno, se hace necesaria la ampliación considerable de la plantilla al incorporar todos los sectores de playas restantes; al tiempo se ponen en funcionamiento los módulos de servicios, ubicados en la Playa Chica, Cardenal Cisneros y La Marina-Los Lances.

Necesidades materiales, suministros y maquinaria disponible.

Para el funcionamiento se cuenta con un tractor con remolque y batea de carga, papeleras y herramientas de mano, el lugar de acopio de esos materiales son los almacenes de URTASA y el campo de fútbol municipal.

PRECIO DE LA ENCOMIENDA: 416.962,56 euros.

PERIODO DE VIGENCIA: AÑO 2018

SEGUNDO: La Gerencia de la Sociedad acepta la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones fijadas

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Gerencia de URTA S.A. y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 2 de 2	Secretario Acctal. Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21/09/2016	30/01/2018
	José María Barea Bernal	
Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	30/01/2018
	Alcalde	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	1c41b084ba34448c9efbadd170c814eb001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/324 - Fecha Resolución: 30/01/2018

